



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE SERVICIOS N°1“CACIQUE TUNDAMA”
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5041

PLAN DE NECESIDADES QUE EMITE EL DISPENSARIO MEDICO 5041 TUNJA PARA LA PARTIDA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ODONTOLOGIA GENERAL PARA EL DISMED 5041.

1. SITUACION

Dispensario Médico Tunja, Unidad centralizada contrata los recursos asignados por la Dirección General de Sanidad Militar de acuerdo con la normatividad Vigente.

2. MISION

La misión del Dispensario Médico Tunja garantiza la prestación de los servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios; así mismo, el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares mediante adecuada administración de los recursos y asistencia en el Dispensario Médico de Tunja o entidades contratadas. Así mismo invertir los recursos asignados por el rubro presupuestal SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES, recurso 16 en servicios profesionales en el área asistencial del DISMED 5041

PARTIDA PARA UN ODONTOLOGO (A) GENERAL PARA EL DISMED 5041

UNIDAD	VALOR ASIGNADO
DISMED 5041	\$ 19.364.436,00

3. JUSTIFICACION

e. Concepto General

Se establece que el Dispensario Médico de Tunja, requiere de la Prestación de Servicios de un Odontólogo (a) general que apoye el servicio de salud en el DISMED 5041.

FICHA TECNICA DE LA NECESIDAD
DISMED 5041

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO CODIGO UNSPSC: 851016	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIOS PROFESIONALES DE ODONTOLOGA GENERAL		
1	Realizar consultas mensuales de atención en odontología a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la FFMM que reciben sus servicios en el Establecimiento de Sanidad Militar en donde ejecuta el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión	Servicio
2	Para la ejecución de las actividades contractuales deberá cumplir con los estándares técnicos científicos de calidad en el tiempo de consulta establecido en la circular 356675/2013	Servicio
3	Realizar carta de identificación y fichas odontológicas según necesidad	Servicio
4	Implementar acciones de Promoción y Prevención destinadas a los programas de Batallón Saludable, Salud Oral, Detección de alteraciones de la población joven.	Servicio
5	Elaborar la Historia Clínica y la contra referencia según las normas establecidas vigentes por el Ministerio de Protección Social y de la Dirección General de Sanidad Militar.	Servicio
6	Elaborar y presentar mensualmente las Estadísticas de Atención de los Usuarios que asisten a Consulta en medio físico y magnético en el formato SIMM 003-004	Servicio

	establecidos por la DISAN	
7	Remitir pacientes a médicos especialistas cuando se requiera siguiendo las normas de Remisión de Paciente.	Servicio
8	La CONTRATISTA deberá solicitar cambio de su agenda con 72 horas de anticipación a excepción de los casos de fuerza mayor.	Servicio
8	Integrar los comités que se conforman en el ESM 5041 con el fin de dar cumplimiento a la Directiva 011 de 2015 de acuerdo a su disponibilidad.	Servicio

5. MANDO Y COMUNICACIONES

5. PERSONAL QUE INTERVIENE EN LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA PRESENTE NECESIDAD.

Se solicita al señor Ordenador del Gasto del Dispensario Médico Bucaramanga, tener en cuenta el siguiente personal, que intervienen en la necesidad de prestación de servicios de odontólogo (a) general del Dispensario Médico de Tunja – Boyacá.

- d) El supervisor del Contrato Vigila el cumplimiento del presente plan, rinde al Ordenador del Gasto los diferentes informes de supervisión, cumple con las diferentes funciones y responsabilidades impuestas a los supervisores de contrato en la normatividad vigente.



Jeisson Gonzalez Cruz



OFICIAL DEL EJERCITO

C.M. 80.875.226



Capitán. JEISSON GONZALEZ CRUZ

Director ESM 5041 – BAS01

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9DECRETO 1082 DE 2015**

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Mayor EDGAR ALFREDO MARTÍNEZ PABÓN , mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88254142 expedida en Cúcuta Norte Santander, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Hospital Militar Regional de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No.004/17 ART. 022, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016), "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA.
2. GERENTE DEL PROYECTO	CORONEL EZEQUIEL RINCÓN RICO , Jefe de Estado Mayor BR01 y/o quien haga sus veces, nombrado mediante Resolución No. 005 del 04 de Enero de 2019 del Dispensario Médico de Bucaramanga.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre: CT. JEISSON GONZÁLEZ CRUZ Cargo: Director Establecimiento de Sanidad Militar 5041 Y/o quien haga sus veces. Nombrado mediante Resolución No. 005 del 04 de Enero de 2019 del Dispensario Médico de Bucaramanga.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR SP. GUTIERREZ USECHE LUIS ERI COORDINADOR TALENTO HUMANO ESM 5041 COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR PD. JOSÉ GUILLERMO CARLOS MANOSALVA PD. ASESOR JURIDICA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Dispensario Médico de Bucaramanga Nombrados bajo la Resolución No. 005 del 04 de Enero de 2019 del Dispensario Médico de Bucaramanga.
5. COMITÉ EVALUADOR	COMITÉ EVALUADOR PD. GLORIA ALEXANDRA SUAREZ CUADROS ABOGADA ESM 5041 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Nombrada mediante Resolución No. 005 del 04 de Enero de 2019 del Dispensario Médico de Bucaramanga..
6. CDP	CDP No. _____ de 2019 expedido por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, Dependencia Financiera Posición catálogo de gasto: : A-02-02-009 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES " Recurso: 16 SSF Valor total del contrato por once meses quince días : VEINTICINCO

	MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.819.248,00)
7. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA- dependencia ESM 5041
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales
7. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	EL DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro : A-02-02-009 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES " con el fin de contratar los servicios de un profesional en <u>Odontología</u>, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejército Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares. Actualmente la Dirección de Sanidad Ejército, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se crea la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como profesional en <u>odontología</u>, para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar la prestación de servicios en el área asistencial. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que demuestre adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.
b. PERFIL DEL CONTRATISTA	ODONTOLOGO (A) GENERAL: CATEGORIA III - NIVEL 2 DE FORMACIÓN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE FORMACIÓN MÁS DE UN AÑO.
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGA GENERAL CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5041 DE LA CIUDAD DE TUNJA EN EL BASPC01
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE	1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9. Ejercer la supervisión general del contrato. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

	del contratista.
e. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA	DESCRIPCION DEL SERVICIO CODIGO UNSPSC: 851016 SERVICIOS PROFESIONALES DE ODONTOLOGA GENERAL OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 1. Realizar como mínimo 320 consultas mensuales de atención en odontología en consulta externa, prioritaria, de urgencias y de Promoción y detección, a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM de forma intra y extramural en el horario establecido del dispensario médico para la atención según el portafolio de servicios.. 2. Cumplir con los tiempos mínimos de atención en consulta, estipulados por el ministerio de protección social y asimilados por el Subsistema de Salud las Fuerzas Militares mediante la directiva 006 del 12 junio 2015 y/o aquellas que la modifiquen. 3. Para realizar la consulta odontológica deberá traer los dispositivos médicos necesarios para la prestación de su servicio entre ellos: pieza de mano de alta y baja, cavitron y lámpara de fotocurado. 4. Realizar fichas odontológicas de ingreso, retiro, ascenso, tercer examen médico y desacuartelamiento, según las necesidades del programa de salud operacional del Establecimiento de Sanidad Militar BITER N°01. 5. Utilizar el nuevo sistema implementado por la dirección General de Sanidad Militar para la historia clínica digital (SALUD.SIS) o en su defecto de forma manual. 6. Implementar acciones y desarrollar campañas estipuladas por la dirección de sanidad en lo concerniente a Promoción y Detección tales como Batallón Saludable, Salud Oral, Detección de alteraciones de la población joven y las demás relacionadas en la Resolución 3280 de 2018, con sus respectivos informes. 7. Elaborar la Historia Clínica y la contra referencia según las normas establecidas vigentes por el Ministerio de Protección Social y de la Dirección General de Sanidad Militar 8. Entregar al área de bioestadística del establecimiento de sanidad militar los formatos de productividad y morbilidad debidamente diligenciados los primeros dos (2) días de cada mes. 9. La CONTRATISTA deberá solicitar cambio de su agenda con 72 horas de anticipación a excepción de los casos de fuerza mayor 10. Integrar los comités que se conforman en el ESM 5041 con el fin de dar cumplimiento a la Directiva 011 de 2015 de acuerdo a su disponibilidad. 11. Formar parte de los comités estructurador y evaluador de los procesos de contratación cuando sean requeridos. 12. Cumplir con las normas de bioseguridad y demás establecidas por la dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo del ESM 5041. 13. Acudir y estar presente en el tiempo en las reuniones, capacitaciones y conferencias presenciales o virtuales, realizadas por parte del Representante Legal y/o Jefe del Área correspondiente de la Dirección de Sanidad Ejercito y/o Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable. 14. Dar cabal cumplimiento a la agenda pactada con el respectivo líder de central citas con el fin de garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares la prestación del servicio en forma continua y de manera eficiente, en la eventualidad de no cumplir deberá solicitar cambio de su agenda con 72 horas de anticipación a la subdirección científica. 15. Se debe informar a la subdirección científica los cambios realizados en las atenciones de los usuarios según agendas pactadas en central de citas. 16. Participar en la elaboración y socialización de las guías de manejo de odontología en consulta externa, prioritaria y promoción y detección, de las principales causas de morbilidad. 17. Diligenciar adecuadamente la historia clínica basada en los lineamientos establecidos en la Resolución 1995 de 1999. 18. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.

19. Presentarse como mínimo con cinco (05) minutos de antelación a atender consulta y/o actividades contratadas y esperar como mínimo 10 minutos al paciente programado que no responde al llamado a la consulta.
20. Diligenciar y entregar a la subdirección científica en los últimos 15 días de cada mes, la propuesta de agendamiento del mes siguiente.
21. Informar oportunamente sobre situaciones de emergencia o riesgo tanto para el profesional o del paciente.
22. Mantener organizado el archivo del área de odontología de acuerdo a normatividad legal vigente.
23. Prestar los servicios con sujeción a los principios éticos y morales que enmarcan el ejercicio de la profesión y realizar a cabalidad las actividades propias para la que fue contratado.
24. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de la DIRECCION DE SANIDAD - DMBUG.
25. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

26. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato.
27. Acudir y estar presente en las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o Jefe del Área correspondiente de la Dirección de Sanidad Ejército y/o Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable.
28. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, DENTRO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA MES.
29. Cumplir lo ordenado en el oficio Radicado Numero 20158420548841 de 2015 que trata sobre las normas para el correcto manejo de la historia clínica en cuanto a privacidad, reserva, correcta identificación del usuario, obligatoriedad de registros específicos, secreto médico profesional, diligenciamiento correcto de los anexos que forman parte de la historia clínica, custodia de la historia clínica.
30. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO- MEDICO BUCARAMANGA y/o Establecimiento de Sanidad Militar. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional.
31. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en

	el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DESANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. 32. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 33. Atender los requerimientos, y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 34. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato, como por ejemplo la ocurrencia de incidentes o eventos adversos según lo ordena la Directiva transitoria No 003 de 2014. 35. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 36. Mantener a la MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. 37. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
f. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero entre otros Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros El riesgo IV - V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago. En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo Clase (III) tres de esta tabla
g. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas,

	apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.
h. FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)
i. VALOR DEL CONTRATO	Valor total del contrato por once meses quince días : DIES Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 19.364436.,00)
j. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en la Resolución 046 del 06 de enero de 2015 y/o No. 133 del 04 de febrero de 2015, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dirección de Sanidad Ejército.
k. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en Doce (12) pagos programados así:

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de

No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	ENERO	\$ 841.932.00
2	FEBRERO	\$ 1.683.864,00
3	MARZO	\$ 1.683.864,00
4	ABRIL	\$ 1.683.864,00
5	MAYO	\$ 1.683.864,00
6	JUNIO	\$ 1.683.864,00
7	JULIO	\$ 1.683.864,00
8	AGOSTO	\$ 1.683.864,00
9	SEPTIEMBRE	\$ 1.683.864,00
10	OCTUBRE	\$ 1.683.864,00
11	NOVIEMBRE	\$ 1.683.864,00
12	DICIEMBRE	\$ 1.683.864,00
TOTAL : DIES Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 19.364.436.,00)		

pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluara la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que de cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA , los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido y en medio magnético
- ✓ Certificado de bioestadística en donde se verifique el cumplimiento del total de consultas programadas
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido

	✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. ✓ Documento de Cuenta de cobro y/o factura. ✓ Anexo "G. Datos Generales"
I. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la

	ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
m. GARANTÍAS EXIGIDAS	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 1. <u>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u>. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contratos y cuatro (4) meses más 2. <u>CALIDAD DEL SERVICIO</u>. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. 3. <u>RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESIONES MEDICAS, CLINICAS Y HOSPITALES</u>: Su cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMMLV con vigencia igual a la del plazo de ejecución del presente contrato y SEIS (06) meses más. El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: -Contrato de seguro contenido en una póliza.
n. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
o. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2019.
p. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la Ciudad de Tunja., en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar 5041 ubicado dentro de las instalaciones del Batallón ASPC No.1 "Cacique Túndama" Kilómetro 1 vía –Toca donde presta los servicios.
q. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".
r. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No. 002 de Enero de 2018 del Dispensario Médico de Bucaramanga, recomienda al competente contractual, contratar con LIZZETH GEOVANNA PEDRAZA HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.045.243 de Tunja. De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones:

	NOTA 1: APLICA ____ NO APLICA <u>X</u> Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 2: APLICA ____ NO APLICA <u>X</u> El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique: 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre ____ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) ____
--	--

Para constancia se firma en Bucaramanga – Santander a los _____ días del mes de Enero 2019.

ABG. PD. JOSÉ GUILLERMO CARLOS MANOSALVA

DMEUC
Comité Jurídico Estructurador

PD. GLORIA ALEXANDRA SUAREZ CUADROS,
ABOGADA ESM 5041 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

Sargento Primero GUTIERREZ USECHE LUIS

Coordinador Talento Humano ESM 5041 y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Estructurador

Coronel EZEQUIEL RINCÓN RICO

Jefe De Estado Mayor Primera Brigada
Gerente del Proyecto

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE 5041 TUNJA

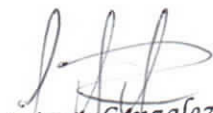
Tunja Boyacá, Enero de 2019

Señora
TC. JENNY PAOLA FIGUEROA PEDREROS
Directora Dispensario Médico Bucaramanga
Gn.-

ASUNTO : Requerimiento del Cargo

Con toda atención, me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora Dispensario Médico de Bucaramanga la autorización del contrato de una **ODONTOLOGA GENERAL**, Dra. **LIZZETH GEOVANNA PEDRAZA**, en apoyo al ESM 5041 del BAS01, para cumplir con actividades referentes al cargo, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos en el área, en razón a que no cuenta con personal suficiente para cumplir las exigencias.

Lo anterior para los fines que esa Dirección considere conveniente.


Jeisson González Cruz
OFICIAL DEL EJÉRCITO
CT. JEISSON GONZÁLEZ CRUZ
DIRECTOR ESM 5041 del BAS01

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO 5041 TUNJA

Tunja, Enero de 2019

El Director del Dispensario Médico de Bucaramanga, en cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9:

AUTORIZA

Prevía la revisión de los documentos de idoneidad para acceder al contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto es la prestación de servicios de una **ODONTOLOGA** a la Dra. **LIZZETH GEOVANNA PEDRAZA**, para que suscriba el contrato de prestación de servicios de conformidad a los documentos obrantes en la carpeta contentiva del proceso precontractual

Lo anterior se expide en el mes de Enero de 2019


OFICIAL DEL EJÉRCITO
CT. JEISSON GONZÁLEZ CRUZ
DIRECTOR ESM 5041 del BAS01

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**



**DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO 5041TUNJA**

Tunja, Enero de 2019

El suscrito Jefe de Talento Humano del Dispensario Médico 5041 de Tunja, en cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Se permite:

CERTIFICAR QUE:

Previa la revisión de los documentos de idoneidad para acceder al contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto es la prestación de servicios de una **ODONTOLOGA GENERAL**; donde la Dra. **LIZZETH GEOVANNA PEDRAZA**, cumple a cabalidad con las condiciones de idoneidad establecidas por la ley y la entidad, previa la confrontación de la documentación allegada como contratista.

Lo anterior se expide en el mes de Enero de 2019

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Eri', written over a horizontal line.

SP. GUTIERREZ USECHE LUIS ERI
Talento Humano Dispensario Médico 5041 del BAS01

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.045.243**

PEDRAZA HERNANDEZ

APELLIDOS

GEOVANNA LIZZETH

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **21-MAR-1979**

TUNJA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

17-MAY-1997 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0700100-00129112-F-0040045243-20081118 0006259008A 1 6780011886

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



SESALUB

Secretaría de Salud de Boyacá
LA SALUD Para seguir creciendo



Este registro es documento público y se expide de
conformidad según decreto 1875 del 1
del mes AGOSTO de 1991

Firma Secretario SESALUB



SESALUB

Secretaría de Salud de Boyacá
LA SALUD Para seguir creciendo

1531

Inscripción Departamental No.

GEOVANNA LIZZETH PEDRAZA HERNANDI

C.C.

40045243 TUNJA

de

Registro Profesional

9246 S. BOGOTA-29/09/2008

Título Profesional

ODONTOLOGA